



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - Bases y Condiciones

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

1. OBJETIVOS

El objetivo de la FIESTA ABASTO 2022 es ofrecer una fiesta cultural a cielo abierto, donde los vecinos puedan disfrutar, de manera gratuita, de la enorme oferta cultural del barrio Abasto. Los Espacios Culturales del Abasto llenarán el Espacio Público con sus propuestas culturales de gran calidad, evidenciando la multiculturalidad, la experimentación y la diversidad que identifica al Abasto.

La FIESTA ABASTO 2022 es una nueva oportunidad de seguir construyendo, de manera colectiva y participativa, la identidad plural de Abasto Barrio Cultural. En este sentido, esta convocatoria busca continuar transformando el espacio público en escenario y platea de la oferta cultural, potenciando la misma como motor de desarrollo social y económico.

La convocatoria "FIESTA ABASTO 2022", dentro del Programa "Abasto Barrio Cultural", 2.º edición, 2022, propone que los Espacios Culturales radicados en el Barrio del Abasto (conforme se define en la CLÁUSULA 2 de las presentes Bases y Condiciones) presenten UN (1) PROGRAMA con DOS (2) PROPUESTAS de actividades y/o espectáculos artístico-culturales, conforme se define en la CLÁUSULA 4, en espacios públicos equipados a tal fin por el Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires (GCABA), con el objeto de fomentar y fortalecer la producción del barrio.

A su vez, una de dichas propuestas deberá estar concebida como PROPUESTA ESCENARIO GRANDE, mientras que la segunda PROPUESTA deberá estar concebida como PROPUESTA ESCENARIO CALLE, conforme se define en la CLÁUSULA 4 de las presentes Bases y Condiciones.

2. DESTINATARIOS

Se convoca a Espacios Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires situados en el perímetro previamente reconocido como "Barrio Abasto", delimitado por las calles: Av. Córdoba (al norte), Av. Pueyrredón (al este), Av. Díaz Vélez / Tte. Gral. Juan Domingo Perón (al sur) y Gascón (al oeste) de esta Ciudad, o que se encuentren a una distancia máxima de CIENTO CINCUENTA (150) metros de dicho perímetro.

Podrán presentarse tanto personas humanas mayores de edad como personas jurídicas, que sean titulares de

Espacios Culturales.

La participación en la convocatoria "FIESTA ABASTO 2022" importa el pleno conocimiento y absoluta aceptación del presentante respecto del contenido de las Bases y Condiciones, los restantes anexos de la Disposición por la que se aprueba esta convocatoria y toda su normativa complementaria y vigente al momento de la presentación.

3. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Los espacios culturales cuyas propuestas resulten seleccionadas recibirán un reconocimiento económico, cuyo monto variará dependiendo del lugar de realización:

- a. Por la PROPUESTA ESCENARIO GRANDE los Espacios Culturales recibirán PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).
- b. Por la PROPUESTA ESCENARIO CALLE los Espacios Culturales recibirán PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).

Los reconocimientos económicos podrán ser acumulables en caso de que quede seleccionada la PROPUESTA ESCENARIO GRANDE y la PROPUESTA ESCENARIO CALLE presentadas por un mismo Espacio Cultural.

El RECONOCIMIENTO ECONÓMICO no incluye ningún otro gasto, producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes Bases y Condiciones. En consecuencia, todos los gastos en que deban incurrir los Espacios Culturales participantes de la presente convocatoria correrán por su exclusiva cuenta y cargo, incluidos los seguros correspondientes, entre otros. En caso de imposibilidad de reprogramación a la que se hace referencia en la CLÁUSULA 10, los Espacios Culturales que hayan percibido el RECONOCIMIENTO ECONÓMICO por haber resultado seleccionados conservarán el derecho a su percepción.

Los Espacios Culturales presentantes deberán notificar los datos de su cuenta bancaria, (Constancia de CBU en formato PDF), o bien gestionar la apertura de una cuenta bancaria, conforme el procedimiento dispuesto, en caso de corresponder. Asimismo, deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la Autoridad de Aplicación requiera a fin de posibilitar el pago del correspondiente RECONOCIMIENTO ECONÓMICO.

4. PROGRAMA; PROPUESTAS

Los Espacios Culturales presentarán UN PROGRAMA que contenga DOS (2) PROPUESTAS concebidas para su realización en dos escenarios diferentes: UN (1) ESCENARIO GRANDE y UN (1) ESCENARIO CALLE, que serán ambos equipados por el GCABA.

El contenido de las PROPUESTAS deberá estar relacionado con las diversas disciplinas artísticas (teatro, música, danza, literatura, performance, y todo otro hecho artístico relacionado con las artes escénicas) a realizarse de manera presencial en el espacio público, dentro del "Barrio Abasto", en las Comunas 3 y 5, y en pleno cumplimiento de la normativa relativa a la emergencia sanitaria que eventualmente se encuentre vigente.

La duración de cada PROPUESTA deberá ser de un mínimo de CINCUENTA (50) minutos y podrá estar dirigida a distintos públicos (infancia, adolescencia, adultos y adultos mayores). La duración final de las PROPUESTAS deberá coordinarse con el equipo organizador del GCABA, de acuerdo con la naturaleza de la PROPUESTA y la organización general del cronograma de la FIESTA ABASTO 2022.

En ambas PROPUESTAS, se ponderará la diversidad de público (infancia, adolescencia, adultos y adultos mayores) al que se dirigen las PROPUESTAS ARTÍSTICAS, así como la diversidad de disciplinas y la

relación de las propuestas con el “Barrio Abasto”.

El Espacio Cultural deberá contemplar que el equipo organizador del GCABA decidirá la fecha definitiva de realización de la PROPUESTA, que será en el marco de la FIESTA ABASTO 2022, dentro del período comprendido entre el 24 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022. La fecha definitiva se comunicará conforme se indica en la CLÁUSULA 10 de las presentes Bases y Condiciones.

La localización de los escenarios será oportunamente informada a los Espacios Culturales que resulten seleccionados en la presente Convocatoria mediante el sistema dispuesto en la CLÁUSULA 10 de las presentes Bases y Condiciones,

El GCABA podrá proceder a registrar el contenido de las PROPUESTAS con vistas fotográficas o material audiovisual, toda vez que lo requiera. Los Espacios Culturales deberán proveer las autorizaciones de uso y reproducción de imagen y sonido de toda persona que eventualmente quede registrada en dicho material.

Las PROPUESTAS podrán ser modificadas eventualmente por la Autoridad de Aplicación a su criterio, sujeto a limitaciones de disponibilidad o en atención a exigencias de protocolos vigentes de emergencia sanitaria, entre otros motivos.

4.1. ESCENARIOS CALLE

Los Espacios Culturales interesados deberán contemplar que los ESCENARIOS CALLE estarán ubicados en las calzadas y veredas del perímetro del sector barrial conocido como Abasto, descrito precedentemente en la CLÁUSULA 2, y que contarán con los recursos que, a los fines meramente orientativos, se describen a continuación.

Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de modificar, sustituir y/o desafectar los espacios identificados precedentemente. Las COMUNAS se reservan el derecho de modificar, sustituir y/o desafectar los espacios públicos que se encuentren bajo su administración.

4.1.1. ESCENARIOS CALLE - PROPUESTA

La PROPUESTA deberá contemplar una actividad cultural a desarrollarse en la vía pública y podrá ser un espectáculo o una actividad interactiva (talleres, propuestas lúdicas, performance, etc.) en un espacio fijo de la vía pública o puede ser una actividad itinerante.

En caso de que la PROPUESTA sea en un espacio fijo de la vía pública, a fines meramente orientativos, se hace saber a los participantes que la técnica provista por el GCABA se limitará a los siguientes recursos:

4.1.2. ESCENARIOS CALLE - RECURSOS TÉCNICOS

SONIDO:

- 02 Sistemas Biamplicados + Sublow (JBL, Nexo o RCF) 01 Consola Yamaha 01v digital
- 02/04 Monitores de piso activo
- Microfonía y líneas acorde al pedido de rider máximo 12 ch. 01 Notebok / musicalización evento.
- 02 Micrófonos inalámbricos de mano Sennheiser g3 ew300 02 Distribuidores de antena Sennheiser asa 1
- 01 DJ box
- 01 Operador de sonido

- 01 Asistente de sonido

ILUMINACIÓN

- 08 MEGA Par Led RGBW
- 01 Controlador
- 02 Trípodes

4.2. ESCENARIOS GRANDES

El espacio afectado como ESCENARIO GRANDE es el espacio de *Escalinatas del Abasto*, ubicado en la intersección de calle Agüero y calle Guardia Vieja, de esta Ciudad.

Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de agregar, modificar, sustituir y/o desafectar espacios afectados como ESCENARIO GRANDE. Las COMUNAS se reservan el derecho de modificar, sustituir y/o desafectar los espacios públicos que se encuentren bajo su administración.

4.2.1. ESCENARIOS GRANDES - PROPUESTAS

El contenido de las PROPUESTAS para ESCENARIO GRANDE deberá responder a la tipología de espectáculo y podrá estar relacionada con las diversas disciplinas artísticas (teatro, música, danza, literatura, performance, y todo otro hecho artístico relacionado con las artes escénicas) a realizarse de manera presencial en el espacio público, con una participación estimada de UN MIL (1.000) espectadores, con entrada libre y gratuita.

4.2.2. ESCENARIOS GRANDES - RECURSOS TÉCNICOS

DIMENSIONES

- SIETE (7) metros de frente por CINCO (5) metros de profundidad, aproximadamente.

SONIDO

- 02 Sistemas por lado D&B o similar.
- 02 Sublow de 18”.
- Rack de potencias digitales QSC + Crown.
- 04 Monitores de piso.
- 02 Micrófonos Inalámbrico de mano Shure/Sennheiser G3 02 Micrófonos Headset
- 03 Micrófonos de mano Shure SM 58 con cable
- Pies de Micrófonos y Cables Necesarios
- 02 Direct Box para Instrumentos
- 01 Consola principal de 16 canales y monitoreo del mismo 01 Notebook reproductor pistas.
- 01 Operador de sonido + 01 asistente de escenario stage

ILUMINACIÓN

- 12 MEGA Par Led RGBW
- 01 Controlador
- 02 Trípodes

5. ANTECEDENTES

Los Espacios Culturales deberán brindar la siguiente información, a través del formulario disponible a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (“TAD”), según se especifica en la CLÁUSULA 7.

- i) Nombre del Espacio Cultural
- ii) Domicilio
- iii) Año de inauguración
- iv) Su visión y misión
- v) Tipo de oferta cultural que brinda: teatro, música, danza, performance, talleres, etc.
- vi) Públicos a los que se dirige el Espacio Cultural: adultos, adolescencias, infancias

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6.1. PROPUESTA ESCENARIO GRANDE

Los Espacios Culturales deberán brindar la siguiente información, a través del formulario disponible a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (“TAD”), según se especifica en la CLÁUSULA 7.

- i) Tipo de actividad o espectáculo propuesto (teatro, danza, música, circo, performance, títeres, etc.)
- ii) Título de la actividad o espectáculo
- iii) Breve descripción de la actividad o espectáculo
- (iv) Duración aproximada de la PROPUESTA, que deberá contemplar un mínimo de 50 (CINCUENTA) minutos
- v) Público al que se dirige la actividad o espectáculo

6.2. PROPUESTA ESCENARIO CALLE

Los Espacios Culturales deberán brindar la siguiente información, a través del formulario disponible a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (“TAD”), según se especifica en la CLÁUSULA 7.

- i) Tipo de actividad o espectáculo propuesto (teatro, danza, música, circo, performance, títeres, talleres, etc.)
- ii) Título de la actividad o espectáculo

iii) Breve descripción de la actividad o espectáculo

(iv) Duración aproximada de la PROPUESTA - de un mínimo de 50 (CINCUENTA) minutos

v) Público al que se dirige la actividad o espectáculo

vi) Indicar si es una actividad en espacio fijo o si es una actividad itinerante.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria, los Espacios Culturales interesados deberán acompañar la DOCUMENTACIÓN GENERAL prevista en esta CLÁUSULA y completar el Anexo II de la presente Convocatoria mediante TAD.

El Espacio Cultural debe realizar su presentación a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (“TAD”), o el que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

Mediante su presentación, el Espacio Cultural admite conocer que todo el contenido de la presentación efectuada reviste el carácter de declaración jurada y que cualquier falsedad dará lugar a la desestimación de la solicitud y/o pérdida del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO, sin perjuicio de que haya sido efectivamente otorgado.

En caso de inconvenientes del sistema o fallas técnicas detectadas y debidamente acreditadas (captura de pantalla donde figure la fecha y horario del sistema) por los interesados durante la apertura de la convocatoria, que impidan su participación por causa exclusivamente atribuible al GCABA, podrá habilitarse excepcionalmente el ingreso fuera del plazo arriba indicado. Frente a tal supuesto la autoridad de aplicación solicitará fehacientemente a las áreas responsables la apertura excepcional de los trámites correspondientes, a fin de garantizar el ingreso de dichas solicitudes.

Oportunamente, los Espacios Culturales que resulten seleccionados suscribirán y presentarán por TAD los Anexos III y IV, conforme se indica en las presentes Bases y Condiciones.

7.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL (EN PDF)

En caso de tratarse de persona humana:

A. Copia DNI del titular del Espacio Cultural (frente y dorso).

En caso de tratarse de persona jurídica:

A. Estatuto de la persona jurídica titular del Espacio Cultural, debidamente inscripto ante IGJ, INAES, u organismo de contralor que corresponda.

B. Acta de designación de autoridades vigente, debidamente inscripta ante IGJ, INAES, u organismo de contralor que corresponda.

C. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) de la autoridad representante.

Solo en caso de tratarse de persona jurídica que actúa por apoderado:

A. Poder con facultades suficientes para participar de la presente convocatoria, otorgado ante escribano público.

B. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) del apoderado

7.2 DOCUMENTACIÓN CUENTA BANCARIA

Constancia PDF de CBU, número de cuenta, nombre del titular, CUIT, informado por institución bancaria.

7.3 DOCUMENTACIÓN: PROPUESTAS

Los Espacios Culturales deberán presentar su PROGRAMA con sus DOS (2) PROPUESTAS mediante el formulario del Anexo II de las presentes Bases y Condiciones, disponible en sistema TAD, dando observancia a lo dispuesto en la CLÁUSULA 6.

8. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La fecha de apertura de la convocatoria se establece para el día 10 de agosto de 2022, a la hora 10, y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día 24 de agosto de 2022, a la hora 10.

9. PLAZOS DE SUBSANACIÓN

Con posterioridad al cierre de la Convocatoria, la Autoridad de Aplicación dispondrá de un plazo de 5 (CINCO) días hábiles para solicitar las subsanaciones que estime corresponder.

10. “FIESTA ABASTO 2022”: FECHA, LOCACIONES Y RECURSOS DEFINITIVOS

La fecha, las locaciones correspondientes a los ESCENARIOS y los recursos técnicos definitivos para la realización de las PROPUESTAS seleccionadas serán notificados por el equipo de organización de la Autoridad de Aplicación a los Espacios Culturales correspondientes con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos.

Los detalles de cada PROPUESTA, con inclusión del material textual y gráfico que se les requiriese a los Espacios Culturales, deberán ser comunicados y enviados al equipo organizador del GCABA, dentro de un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha del requerimiento.

En caso de condiciones climáticas desfavorables que impidan el desarrollo de alguna o de la totalidad de las PROPUESTAS, el equipo organizador del GCABA empleará sus mejores esfuerzos para reprogramar las funciones canceladas, sujeto a la disponibilidad de fechas y recursos humanos y técnicos disponibles. Ante la imposibilidad de reprogramación, se procederá sin más a cancelarlas, sin que se originen obligaciones indemnizatorias ni para los participantes ni para el GCABA.

11. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Serán desestimadas las propuestas que se presenten fuera del plazo estipulado para la convocatoria, como, asimismo, aquellas que no cumplan con el total de los requisitos exigidos por las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas por la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, dará lugar a la desestimación de la PROPUESTA presentada, en cualquiera de las instancias de esta.

No podrán presentarse a la presente convocatoria aquellos Espacios Culturales cuyos responsables o integrantes sean:

- a) Los agentes y funcionarios pertenecientes al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- b) Quienes revistan el carácter de Gerente Operativo o superior, en algún área o dependencia del

Tampoco podrán hacerlo Espacios Culturales cuyos responsables se encuentren vinculados de manera alguna con los miembros del Comité de Selección, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.

Si algún integrante del Espacio Cultural se ve incurso en alguna de las causales de exclusión, la propuesta quedará automáticamente descalificada en su totalidad al momento mismo de la evaluación de la presentación, o de surgir con posterioridad a la misma en cualquier estado de avance de la presente convocatoria, obligándose al responsable del PROGRAMA a devolver en el plazo de quince (15) días hábiles de haber sido notificado, los importes que hubiere eventualmente recibido.

12. NOTIFICACIONES

Será responsabilidad del usuario presentante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N.º 521/SECLYT/2015 y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al presentante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo de su presentación.

Toda información y documentación presentada y obrante en las PROPUESTAS tendrán carácter de declaración jurada.

13. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

13.1 CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de las presentaciones estará sujeta al control documental a cargo de la Autoridad de Aplicación. Mediante este control, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la CLÁUSULA 7. Dicho control documental importará:

a) el RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN, por los siguientes fundamentos:

(i) las propuestas no han dado cumplimiento a los requisitos de presentación.

(ii) las propuestas quedan incurso en las causales de exclusión de la CLÁUSULA 11 de las presentes Bases y Condiciones.

(iii) el desistimiento del propio presentante.

b) la APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Las presentaciones que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental serán APROBADAS y remitidas para su evaluación por parte del Comité, mediante un INFORME DE CONTROL DOCUMENTAL.

13.2 COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará conformado por Martín Abner Capeluto: DNI 23102981, Gerente Operativo de Patrimonio, de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico; Silvina Silbergleit: DNI 28231814, Gerenta de Producción del Complejo Teatral de Buenos Aires; y Alejandro Gabriel Casavalle: DNI 20251262, Director General Enseñanza Artística.

En caso de ausencia, impedimento o renuncia de alguno de los integrantes del Comité de Selección, los

integrantes podrán ser reemplazados mediante el acto administrativo correspondiente.

13.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Selección procederá al análisis y evaluación de cada una de las PROPUESTAS ARTÍSTICAS presentadas, de conformidad con los criterios:

13.3.1 Del Espacio Cultural:

- Antecedentes del Espacio Cultural presentante.
- Participación en otras Convocatorias organizadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia cultural para Espacios Culturales pertenecientes al “Barrio Abasto”. Ello, por cuanto resulta menester ponderar la trayectoria y el compromiso de los Espacios Culturales en la coconstrucción de la identidad del barrio de manera coherente y sostenida.

13.3.2. De la PROPUESTA

- Originalidad de la PROPUESTA.
- Diversidad en la PROPUESTA.
- Diferencia de públicos (infancia, adolescencia, adultos y adultos mayores) como beneficiarios de la PROPUESTA.

13.4 VALORACIÓN

Cada uno de los criterios precedentes será valorado dentro de los puntajes asignados en la siguiente grilla.

1. DEL ESPACIO CULTURAL	50	
Antecedentes del Espacio Cultural presentante.	30	
Participación en otras convocatorias organizadas por la Ciudad de Buenos Aires en materia cultural para espacios culturales del Barrio de Abasto.	20	
2. PROPUESTAS ARTÍSTICAS	ESCENARIO CALLE	ESCENARIO GRANDE
	50	50
Originalidad de la PROPUESTA.	30	30
Diversidad en la PROPUESTA.	10	10
Diferencia de públicos (infancia, adolescencia, adultos y adultos mayores) como beneficiarios de cada acción de la PROPUESTA ARTÍSTICA.	10	10
PUNTAJE FINAL	100	100

Cada PROPUESTA recibirá un puntaje final conformado por la suma de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los ítems.

13.5 INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité de Selección se reunirá mediante dispositivos remotos. En tal oportunidad procederá a evaluar cada una de las presentaciones APROBADAS, utilizando los criterios antes mencionados. Confeccionará una grilla de evaluación para cada PROPUESTA. Las grillas de evaluación estarán firmadas por cada uno de los integrantes del Comité de Selección. Finalmente, se confeccionará un INFORME estableciendo el orden de mérito por cada PROPUESTA ARTÍSTICA.

Se seleccionarán hasta un máximo de OCHO (8) PROPUESTAS para ESCENARIO CALLE y SEIS (6) PROPUESTAS para ESCENARIO GRANDE. En el caso de que algún Espacio Cultural seleccionado desista de su participación, las correspondientes PROPUESTAS serán reemplazadas por la o las siguientes en orden de mérito establecido en el INFORME DE EVALUACIÓN.

En caso de que no existan suficientes PROPUESTAS ARTÍSTICAS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad que reciban un total mínimo de SETENTA (70) puntos, se podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

Con posterioridad a la evaluación del Comité, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente acto administrativo, aprobando el INFORME DE CONTROL DOCUMENTAL, EL INFORME DE EVALUACIÓN y el consecuente orden de mérito. El mismo será notificado a los interesados a través de la Plataforma T.A.D. en el marco del Expediente Electrónico correspondiente.

Los Espacios Seleccionados deberán suscribir y cargar en el sistema TAD tanto el Anexo III (Manifestación de Titularidad de Derechos) como el Anexo IV (Acta Acuerdo) (que se pueden descargar de <http://www.buenosaires.gob.ar/cultura/fiesta-abasto> , dentro del plazo de 15 (QUINCE) días contados a partir de la notificación de selección.

14. CRONOGRAMA

- a) **INSCRIPCIÓN VÍA TAD:** La fecha de apertura de la convocatoria se establece para el día 10 de agosto de 2022, a la hora 10, y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día 24 de agosto de 2022, a la hora 10.
- b) **PLAZO DE SUBSANACIÓN:** desde el 25 de agosto de 2022 hasta el 01 de septiembre de 2022
- c) **CONTROL DOCUMENTAL:** desde el día 25 de agosto de 2022 hasta el día 02 de septiembre de 2022.
- d) **SELECCIÓN DE PROPUESTAS:** desde el día 02 de septiembre de 2022 hasta el 05 de septiembre de 2022.
- e) **ANUNCIO DE SELECCIONADOS.** Vía TAD desde el 06 de septiembre de 2022 al 09 de septiembre de 2022.
- f) **PROPUESTAS:** se procederá a la firma del Anexo III (Manifestación de Titularidad de Derechos) y del Anexo IV (Acta Acuerdo) comprometiéndose las partes a la realización de las PROPUESTAS, entre el 09 de septiembre al 23 de septiembre de 2022.

15. SEGUROS

Los Espacios Culturales seleccionados deberán contar con los siguientes seguros.

15.1. SEGUROS; GENERALIDADES

El Espacio Cultural seleccionado deberá contratar los seguros que se detallan en el presente apartado y acreditar la constitución de los mismos y de su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas a través del sistema T.A.D.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán estar actualizadas con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de las FUNCIONES seleccionadas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, deberán constituirse nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a la suspensión de las actividades y la pérdida del reconocimiento económico.

El GCABA quedará exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que ocurriera y de los perjuicios que ello ocasionare por la inobservancia de los seguros exigidos en el presente apartado, en las formas y con la vigencia estipulada.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante las FUNCIONES, los Espacios Culturales seleccionados asumirán íntegramente el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las compañías aseguradoras.

15.2. DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

15.3. DE LOS SEGUROS EN PARTICULAR

El seleccionado deberá contratar los siguientes seguros:

a. Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

El GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el seleccionado hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la presente convocatoria.

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia, se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del seleccionado, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N.º XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo”.

b. Accidentes Personales:

En el supuesto de la cobertura de seguro de accidentes personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el seleccionado, se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el seleccionado, amparados por la póliza N.º XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en la póliza. El alcance de las coberturas incluirá en la jornada de servicio la cobertura *in itinere*.

Las sumas aseguradas mínimas serán según los siguientes montos:

A. Muerte: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES).

B. Invalidez Total y/o parcial por accidente: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES).

C. Asistencia médico-farmacéutica (AMF): \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL).

c. Responsabilidad Civil:

Se deberán asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros. La suma asegurada mínima será por un monto de \$5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de coasegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

16. DERECHOS DE IMAGEN

Los Espacios Culturales seleccionados se comprometen a incluir el logotipo del GCBA, de Abasto Barrio Cultural y de Vivamos Cultura en los materiales y en los títulos de créditos de eventuales producciones audiovisuales, de acuerdo con los usos del sector. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición de los proyectos seleccionados archivos digitales de los logotipos.

Los Espacios Culturales autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar material e información que provean en el marco de la presente convocatoria, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, plataformas digitales, redes sociales, páginas web, vía pública, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCABA se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto al GCABA sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de

explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún presentante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organizaciones a su cargo, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

17. DISPOSICIONES GENERALES

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar o suspender los plazos de las distintas etapas de la presente convocatoria.

La convocatoria es compatible con otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas en otras actividades y/u organismos.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, redes sociales oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Espacios Culturales participantes no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente programa, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

18. DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada del participante afirmándose como autor legítimo de las PROPUESTAS y, consecuentemente, deberán suscribir y presentar la correspondiente “Manifestación de Titularidad de Derechos” (Anexo III de la presente convocatoria). En caso de tratarse de una propuesta de adaptación de una obra preexistente deberá contar con la cesión de derechos o conformidad de el/la autor/a o titular de los derechos.

Los postulantes garantizarán la indemnidad del GCABA frente a eventuales reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran articular.

Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo con la Ley N.º 11.723 y sus normas modificatorias y complementarias.

19. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Los gastos en que incurran los presentantes con motivo de la preparación y presentación a esta convocatoria, así como los gastos en que incurran durante todo su desarrollo, correrán por su única y exclusiva cuenta. La presentación a esta convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación del contenido de las Resoluciones N° 2940/MCGC/2021 y N°2011/MCGC/2022, la Disposición del llamado a convocatoria y las presentes Bases y Condiciones y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente sus PROPUESTAS.

La información y documentación obrantes en las presentaciones tendrán carácter de declaración jurada.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la presente Convocatoria, de no calificar una presentación de PROPUESTA o Selección, de rechazar todas las presentaciones o cualquier otro supuesto de cancelación o modificación de la presente Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los presentantes, seleccionados y/o terceros interesados.

20. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad.

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N.º 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N.º 1.218 (texto consolidado por Ley N.º 6.347) y por la Resolución N.º 77-PG/06.

21. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones o de lo dispuesto en el Anexo III (Manifestación de Titularidad de Derechos) y en el Anexo IV (Acta Acuerdo), la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan resultado beneficiarios del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO:

- a) Dejar sin efecto el pago del reconocimiento económico y, en su caso, exigir el reintegro total de lo percibido dentro del plazo de 5 (CINCO) días hábiles desde que se notifique dicha sanción
- b) Inhabilitación, por el tiempo que la autoridad de aplicación fije, para postularse como beneficiario de cualquier programa o beneficio otorgado por el Ministerio de Cultura.
- c) Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que estime corresponder.

22. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar